



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1901
EXPEDIENTE N° 6221-000326/15

NEUQUÉN, 27 OCT 2015

VISTO:

La solicitud de cambio de período de funcionamiento interpuesta por la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 81 del Paraje Villa Puente Picún Leufú, Dirección General de Distrito Regional Educativo III; y

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento funciona actualmente en el período Septiembre – Mayo, siendo la propuesta cambiar a Febrero – Diciembre;

Que la planta funcional del establecimiento cuenta en el período escolar 2.015 con una matrícula de treinta y un (31) alumnos de Nivel Primario y una Sala Anexa de Jardín de Infantes;

Que el cambio favorecerá la transición de los alumnos al nivel medio, evitando que transcurran diez (10) meses, antes de insertarse en el mismo, lapso que causa desinterés y discontinuidad en el ritmo de estudio que venían desarrollando;

Que la comunidad educativa y los Supervisores Escolares prestan conformidad a la modificación del período de funcionamiento de la institución;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DETERMINAR** que la Escuela Primaria N° 81, 3º Categoría, Grupo "D" del Paraje Villa Puente Picún Leufú, Dirección General de Distrito Regional Educativo III, actualmente con período de funcionamiento Septiembre - Mayo, pasará a funcionar en el período Febrero – Diciembre.
- 2º) **ACORDAR** que el término lectivo iniciado según Resolución N° 1460/13 (C.E.U.R.) el 19 de agosto de 2.014, finalizará según lo dispuesto por Resolución N° 2100/14 (C.E.U.R.) en el período marzo – diciembre, el 18 de diciembre de 2.015, haciéndose efectiva en esta fecha la promoción de los alumnos.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Primario se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Educación Física; Dirección de Alimentación y Nutrición; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Dirección Control de Auxiliares de Servicios; Dirección General de Distrito Regional Educativo III; Dirección General de Administración; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los efectos establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES
COPIA

DANIEL EDUARDO PATILALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZIO
Vocal Rama Media Técnica y Super-
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Super-
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación